

Resolución Gerencial Regional

Nº 0020 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 23 ABR. 2024

VISTO:

El Memorándum N° 343-2024-GRH/GRRNGA, de fecha 11 de abril de 2024, de la Gerencia Regional (e) de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe N° 211-2024-GRH-GRRNGA/SGGA, de fecha 11 de abril de 2024, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe Técnico Legal N° 000002-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTLC-FMSS-JRDF, de fecha 11 de abril de 2024, del Equipo Técnico de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Oficio N° 445-2024-MPLP/A, de fecha 03 de abril de 2024 y el Oficio N° 395-2024-MPLP/A, de fecha 20 de marzo de 2024, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sobre Conformidad de Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para la IOARR: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) JR. BAMBÚ DEL SECTOR BUENOS AIRES EN EL CENTRO POBLADO SUPTE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA- RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”** y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *“No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la*

certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.”;

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: *i)* Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii)* puente modular, *iii)* Servicios de conservación periódica, y *iv)* Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Oficio N° 445-2024-MPLP/A, recepcionado con fecha 02 de abril de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante Informe Técnico N° 00001-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL, a la presentación inicial del FITSA, realizado mediante Oficio N° 395-2024-MPLP/A, de fecha 20 de marzo de 2024, notificada mediante Oficio N° 182-2024-GRH/GRRNGA, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prao, remite el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para la IOARR: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) JR. BAMBÚ DEL SECTOR BUENOS AIRES EN EL CENTRO POBLADO SUPTE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA- RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”**,

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 000002-2024-GRH-GRRNGA-SGGA-CTCL-FMSS-JRDF, de fecha 11 de abril de 2024, la Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona, especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Javier Ramón Dávila Figueroa, (en atención al Memorándum N° 181-2024-GRH/GRRNGA - apoyo legal), establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:



ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

2.1.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

2.1.2. El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11,21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

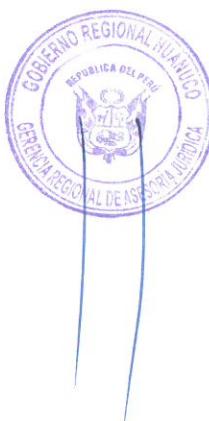
11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) ”

2.1.3. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.1.4. Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

2.1.5. Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se



determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

- 2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

- 2.2.1.** La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Nombre completo del titular	Municipalidad Provincial Leoncio Prado
Representante legal	Fuentes Reynoso, Marx Enderson (alcalde)
DNI	23019442
RUC	20200042744
Correo electrónico	fuentesreynoso@gmail.com / jacomebardales@gmail.com
Telf. de contacto	949287701 / 992360443
Dirección Fiscal del Representante legal	Av. Alameda Perú N° 525 Mz.24 Lt.57

DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA			
Nombres completos de los profesionales.	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial / otros
Ing. Yermeth Ramos Pujay	Ing. Daysi Martel Condezo	-	-
47535371	73306414	-	-
10475353710	10733064141	-	-
Profesión	Ingeniera Ambiental	Socióloga	-
Número de colegiatura vigente de los profesionales.	N° 320747 (31/12/2024)	CSP: 4750 (30/04/2024)	-
Adjuntar CV documentado y habilitación.	Experiencia en 05 EIA, que rigen desde el Bachiller hasta la colegiatura (Ver Anexo 06)	Experiencia de 12 Meses EIA, que rigen desde el Bachiller hasta la colegiatura (Ver Anexo 06)	-
DATOS DE LA ACTIVIDAD			



Nombre completo del proyecto, actividad o servicio.	“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) JR. BAMBU DEL SECTOR BUENOS AIRES EN EL CENTRO Poblado SUpte SAN JORGE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”.
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2624547
Población beneficiaria	5,038 habitantes, a nivel del AID.
Monto de inversión ¹	823,419.64 soles
Tiempo de ejecución	3.5 meses, equivalente a (105) días Calendarios.
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación de puente.
Vida útil del proyecto	Diez (10) años

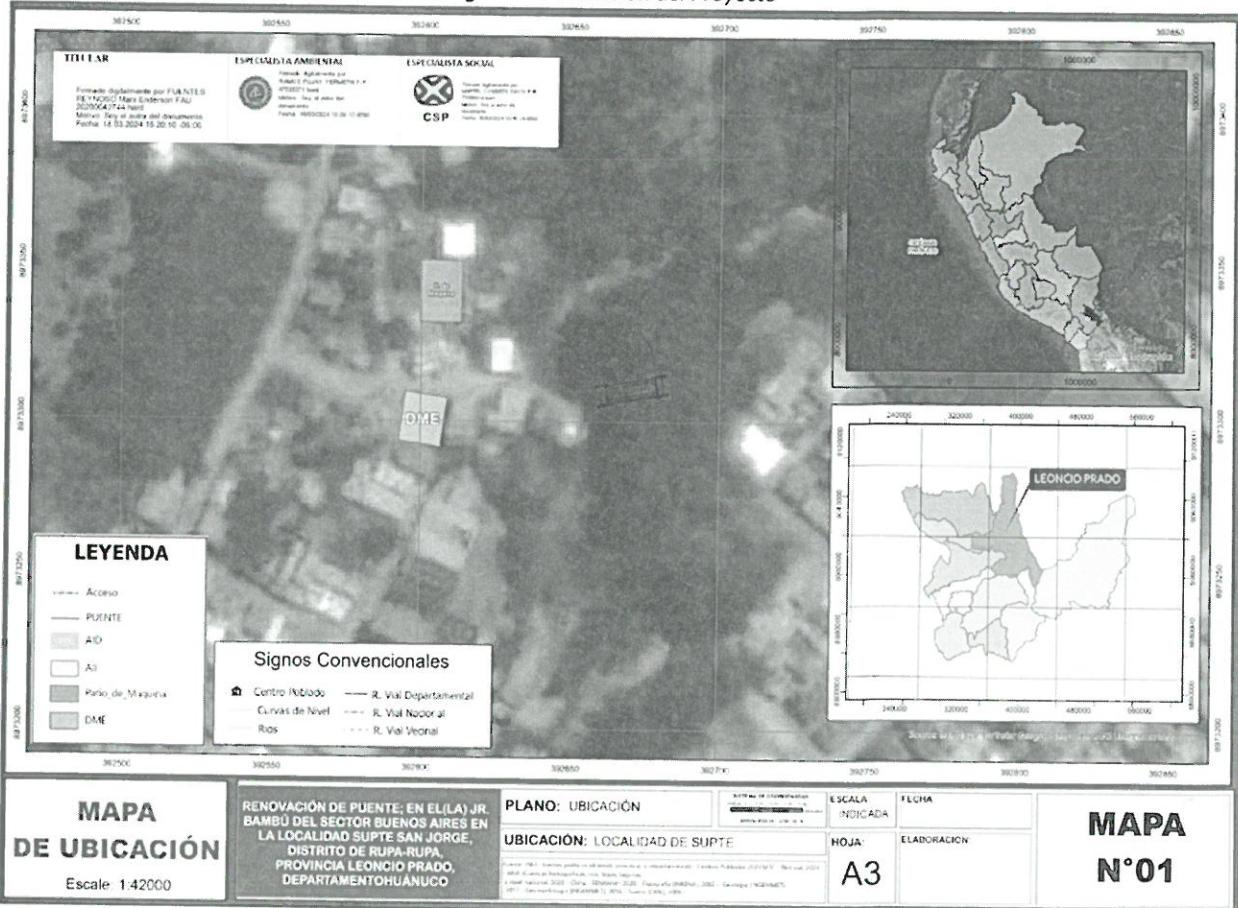
Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024.

CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLITICA

Región : Huánuco
Provincia : Leoncio Prado
Distrito : Rupa – Rupa

Figura 01. Ubicación del Proyecto



Fuente: FITSA – Mapas Temáticos, 2024.

Cuadro 02. Coordenadas UTM del Inicio y final de la renovación del Puente

Descripción	Región / Provincia Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud (m)	Luz (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)			
Inicio	- Huánuco - Leoncio Prado - Rupa Rupa	0+000	392663.094	8973310.253	21.00m	15.00m	No se superpone en ANP, ZA o ACR
		0+015	392678.939	8973313.630			

FITSA – Descripción del proyecto, 2024

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 03. Características Actuales y Proyectadas

Tipo de Característica técnica	Características actuales del IOARR de infraestructura	Características proyectadas del IOARR de infraestructura
Tipo de estructura	Existe un puente de bambú empírico.	Tipo concreto armado
Clasificación de la vía	Camino vecinal	Camino vecinal
Estado	En deterioro toda la estructura.	Reposición del puente
Longitud y luz de puente	21.00m de Longitud y 15.00m de luz	21.00m de Longitud y 15.00m de luz
Ancho calzado	1.20m	6.00m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	2.20m	5.00m
Número de carriles	1	1 carril
Numero de veredas	-	2 unidades de 1.00m
Ancho de tablero	4.00m	4.00m
Velocidad de directriz	-	30km/h
IMDA	-	60 IMDA
Losa de aproximación	-	6.00m
Estríbros	No se ha identificado estríbros.	Se construirá dos estríbros uno derecha e izquierda, ambos de concreto armado.
Cimentación	ninguno	Concreto
Muros de contención	ninguno	Aletas del puente
Tipo de estructura de defensa ribereña	ninguno	Concreto armado

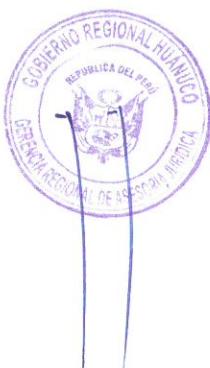
Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024.

3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 1.129 Ha.
- **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 2.326 Ha.

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1.** El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.



Cuadro 04. Depósito de material excedente

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m3)	Volumen a disponer (m3)
		Este	Norte						
1	Depósito de Material excedente	392606.584	8973302.69	Derecha	20m del puente	224.00	60.00	1,500.00	950.08
		392604.313	8973286.85						
		392618.172	8973284.87						
		392620.443	8973300.7						

4. **Fuente:** FITSA – Descripción del proyecto, 2024

5.

Cuadro 05. Patio de Maquinas

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)
		Este	Norte				
1	Patio de Maquina	392599.682	8973351.857	Izquierdo	30m del puente	280.00	68.00
		392613.681	8973351.68				
		392613.427	8973331.681				
		392599.428	8973331.859				

Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024

Almacén y Oficina

Visto la ubicación geográfica del IOARR, se ha identificado dos áreas auxiliares que no serán objeto de intervención durante el proceso constructivo. Estas áreas ya están construidas y, por lo tanto, se alquilarán antes del inicio de las actividades de ejecución. A continuación, se presenta una ilustración que muestra la ubicación de cada una de estas áreas auxiliares.

Figura 02. Vista fotográfica del almacén y oficina



6.

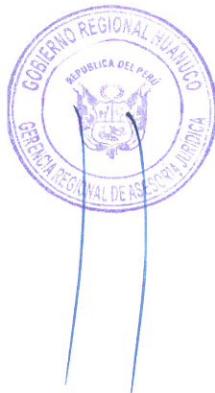
Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024

IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

Aqua para el IOARR

De los trabajos realizados en el estudio de suelos, canteras y fuentes de agua se ha identificado una (01) fuente de agua llamado “Quebrada Bambú”, su selección ha sido determinado en función a su caudal y cercanía al IOARR. Por otra parte, precisar que el uso del cuerpo de agua es de riego de vegetales y bebidas de animales.

En tal sentido la fuente de agua será de uso exclusivo para el concreto del Puente, es decir para la renovación del Puente, el periodo de explotación de la fuente será de acuerdo al avance de obra, teniendo como un estimado tres meses (3.5).



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro 6. fuente de agua

Nombre	Prog. (km)	Coordenadas UTM – WGS84 Zona 18S		Caudal (m ³ /sg)	Vol. requerido m ³	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
		Este	Norte					
Quebrada Bambu	Borde derecho del (Puente)	392672.567	8973317.588	0.23	67.55	Superficial Quebrada	Huánuco Leoncio Prado Rupa Rupa	Riego de vegetales y bebidas de animales

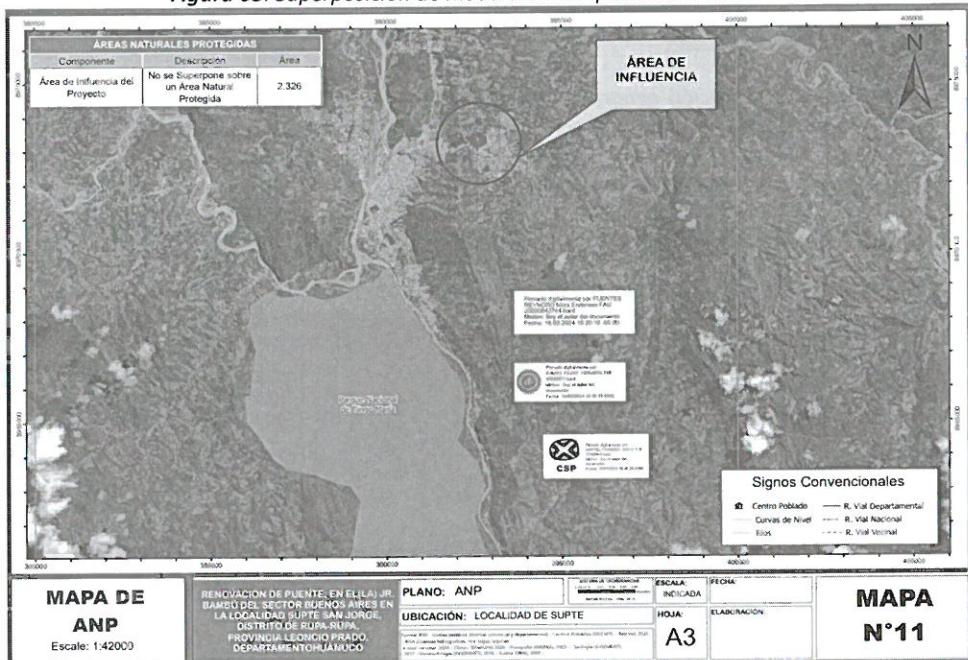
Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024

IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área del puente NO se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP. Para mayor detalle ver la siguiente Imagen.

Así mismo precisar que no se ha identificado ningún ecosistema frágil o critico que se superponga con el puente ni colinde a ello.

Figura 03. Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP



Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024

IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

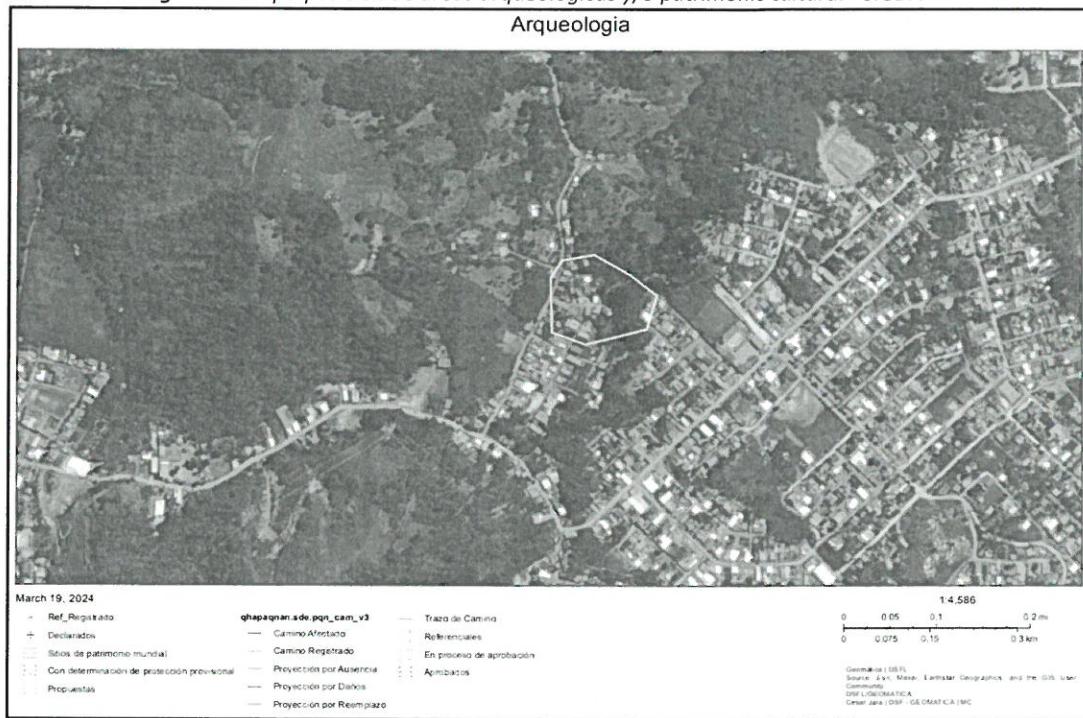
De acuerdo a tipología del tipo de inversión y actividades a realizarse, en la renovación del puente, el Decreto Supremo N°011-2022-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Artículo 33, 33.3, establece que “para la ejecución de obras o proyectos de inversión pública y/o privada no es exigible la obtención del CIRAS en los supuestos establecidos en el numeral 5 del artículo”.

En ese sentido el proyecto al superponerse dentro de una infraestructura preexistente y estar comprendido dentro del artículo 5, no corresponde la obtención del CIRAS.

Ahora bien, de acuerdo al Ministerio de cultura y de las actividades funcionales de sus órganos de línea, se ha incorporado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie, por lo tanto, se ha superpuesto el AID para su verificación, obteniendo como resultado ninguna evidencia arqueológica.



Figura 04. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural - SIGDA

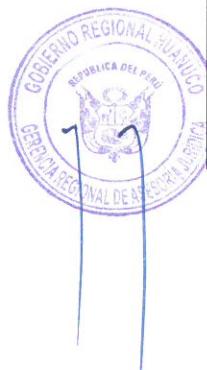


Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024

DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL IOARR

Cuadro 7. Actividades del IOARR

ETAPA	COMPONENTES DEL IOARR	ACTIVIDADES
PLANIFICACIÓN	OBRAS PROVISIONALES	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO
		ALQUILER DE OFICINA Y ALMACÉN PARA OBRA
	TRABAJOS PRELIMINARES	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
		LIMPIEZA DE CAUCE DE AGUAS ARRIBA Y ABAJO
		TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO
CONSTRUCCIÓN (PUENTE BAMBÚ L=15.00M)	SUB ESTRUCTURA	MOVIMIENTO DE TIERRAS <ul style="list-style-type: none"> - EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO (EN SECO) - EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO (BAJO AGUA) - RELLENO PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL DE PRESTAMO. - ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A DME
		CONCRETO CICLOPEO EN FALSA ZAPATAS <ul style="list-style-type: none"> - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSA ZAPATA. - CONCRETO CICLOPEO F'C=175 KG/CM² + 30% P.G.
		FALSO PUENTE <ul style="list-style-type: none"> - EXCAVACIÓN DE DADOS DE CONCRETO - DADOS DE CONCRETO F'C=140KG/CM² - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADOS DE CONCRETO <ul style="list-style-type: none"> - CONSTRUCCIÓN DE FALSO PUENTE - DESMONTAJE DE FALSO PUENTE - ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A DME



ETAPA	COMPONENTES DEL IOARR	ACTIVIDADES
		CONCRETO ARMADO - ZAPATAS - ESTRIBOS - ALERO
	SUPER ESTRUCTURA	CONCRETO ARMADO - LOSA - VEREDAS - VIGAS PRINCIPALES Y VIGAS DIAFRAGMAS.
	MURO DE CONTENCION	MOVIMIENTO DE TIERRAS
	LOSA DE APROXIMACION	CONCRETO SIMPLE CONCRETO ARMADO REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL. AFIRMADO E=0.20M
	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	TUBERIA DE DRENAJE DISPOSITIVOS DE APOYO JUNTAS BARANDA METALICA
	ACCESOS	MOVIMIENTO DE TIERRAS PAVIMENTOS CUNETAS SEÑALIZACION
CIERRE DE OBRAS	ÁREAS AUXILIARES	DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES TEMPORALES NIVELACION DE ÁREAS INTERVENIDAS
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PUENTE (Funcionamiento)	FUNCIONAMIENTO DEL PUENTE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024.

IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

En esta fase, se procederá a la identificación de los aspectos ambientales, permitiendo una representación clara de la conexión entre la actividad y su entorno. Para llevar a cabo esta determinación, se seguirá la orientación de Arboleda (2008), quien establece que cuando no es posible identificar un aspecto ambiental en relación con una actividad del IOARR, esto indica que dicha actividad carece de vínculos con el entorno en el que se desarrolla (ya sea físico, biológico o social). En consecuencia, se considera necesario descartarla del análisis de identificación, ya que no generaría impactos ambientales significativos. Este enfoque garantiza que solo se examinen detalladamente aquellos aspectos que realmente tienen el potencial de afectar el medio ambiente, optimizando así los esfuerzos de evaluación y permitiendo una identificación precisa de los impactos ambientales asociados a cada actividad.

Cuadro 8. Identificación de impactos ambientales

Etapa	Componentes del IOARR	Actividades	Aspectos ambientales
Planificación	Obras Provisionales	Movilización y desmovilización de equipo	Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de PM10 y PM2.5 Generación de ruido
		Alquiler de oficina y almacén para obra	
		Limpieza de terreno manual	Retiro de raíces y hierbas
	Trabajos preliminares	Limpieza de cauce de aguas arriba y abajo	Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de PM10 y PM2.5 Generación de ruido



Etapa	Componentes del IOARR	Actividades	Aspectos ambientales
			Generación de material suelto
		Trazo, niveles y replanteo	Generación de residuos sólidos
		MOVIMIENTO DE TIERRAS	Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)
		- excavación en material suelto (en seco)	Generación de PM10 y PM2.5
		- excavación en material suelto (bajo agua)	Generación de ruido
		- relleno para estructura con material de préstamo.	
		- eliminación de material excedente a DME	Generación de residuos sólidos
		CONCRETO CICLÓPEO EN FALSA ZAPATAS	Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)
		- Encofrado y desencofrado en falsa zapata.	Generación de PM10 y PM2.5
		- Concreto ciclópeo $f'c=175$ kg/cm ² + 30% p.g.	Generación de ruido
			Generación de residuos sólidos
		FALSO PUENTE	Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)
		- Excavación de dados de concreto	Generación de PM10 y PM2.5
		- Dados de concreto $f'c=140$ kg/cm ²	Generación de ruido
		- Encofrado y desencofrado de dados de concreto	
		- Construcción de falso puente	Generación de residuos sólidos
		- Desmontaje de falso puente	
		- Eliminación de material excedente a DME	
		CONCRETO ARMADO	Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)
		- zapatas	Generación de PM10 y PM2.5
		- estribos	Generación de ruido
		- alero	Generación de residuos sólidos
		CONCRETO ARMADO	Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)
		- Losa	Generación de PM10 y PM2.5
		- Veredas	Generación de ruido
		- Vigas principales y vigas diafragmas.	Generación de residuos sólidos
		Movimiento de tierras	Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)
			Generación de PM10 y PM2.5
			Generación de ruido
			Generación de residuos sólidos
		Concreto simple	Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)
			Generación de PM10 y PM2.5
			Generación de ruido
			Generación de residuos sólidos
		Concreto armado	Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)
			Generación de PM10 y PM2.5
			Generación de ruido
Construcción	SUB ESTRUCTURA		
	SUPER ESTRUCTURA		
	MURO DE CONTENCION		



Etapa	Componentes del IOARR	Actividades	Aspectos ambientales
Cierre de obras	LOSA DE APROXIMACIÓN	Refine y nivelación en terreno normal.	Generación de residuos sólidos Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de PM10 y PM2.5 Generación de ruido Generación de residuos sólidos
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de PM10 y PM2.5 Generación de ruido Generación de residuos sólidos
		Afirmado e=0.20m	Generación de residuos sólidos Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de PM10 y PM2.5 Generación de ruido Generación de residuos sólidos
			Generación de residuos sólidos Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de PM10 y PM2.5 Generación de ruido Generación de residuos sólidos
			Generación de residuos sólidos Generación de ruido Generación de residuos sólidos Generación de residuos sólidos
	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Tubería de drenaje	Generación de residuos sólidos
		Dispositivos de apoyo	Generación de residuos sólidos
		Juntas	Generación de residuos sólidos
		Baranda metálica	Generación de residuos sólidos
		ACCESOS	Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de PM10 y PM2.5 Generación de ruido Generación de residuos sólidos
			Generación de ruido Generación de residuos sólidos
			Generación de ruido Generación de residuos sólidos
			Generación de ruido Generación de residuos sólidos
			Generación de residuos sólidos
Operación y mantenimiento	PUENTE (Funcionamiento)	Desmantelamiento de instalaciones temporales	Generación de residuos sólidos
		Nivelación de áreas intervenidas	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido
Operación y mantenimiento	ÁREAS AUXILIARES	Funcionamiento del puente	-
		Mantenimiento rutinario	Generación de residuos sólidos

Fuente: FITSA – Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales 2024

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

Cuadro N° 9. Medidas de manejo ambiental para el componente físico, biológico y social



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medios de verificación	Responsable de la implementación
Planificación	Movilización y desmovilización de equipo. Limpieza de cauce de aguas arriba y abajo.	Alteración a la calidad del aire	Aire	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Se humedecerá constantemente las áreas (Superficies de trabajo) donde se puedan generar el material particulado (PM-2.5 y PM-10). - Deberá efectuarse el riego de la vía acceso al puente y cerca de las poblaciones (100m aprox. antes y después) siempre en cuando se realice movilización y actividades de Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias. - La maquinaria, vehículos y equipos deben cumplir con las condiciones mecánicas y de carburación en buen estado, para minimizar las emisiones de gases contaminantes como el dióxido de azufre (SO₂), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NO₂). Por tal motivo, los vehículos contarán con las revisiones técnicas correspondientes, según las normativas sectoriales. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fotografía s. ■ Registro de riego. ■ Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas 	Municipalidad provincial de Leoncio Prado
	Movilización y desmovilización de equipo. Limpieza de cauce de aguas arriba y abajo.	Incremento de los niveles de ruido	Ruido	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará inspección y mantenimiento adecuado de los vehículos, maquinarias y equipos considerados como fuentes generadoras de ruido. - Se prohibirá el uso de sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesariamente. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas 	Municipalidad provincial de Leoncio Prado
	Limpieza de cauce de aguas arriba y abajo. Trazo, niveles y replanteo.	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Prevención / Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento medidas de manejo de Residuos Sólidos. - Se prohíbe el arrojo de cualquier material o vertido de sustancias peligrosas. - Delimitar estrictamente las áreas donde se implementarán las instalaciones auxiliares. - La generación de material excedente se preverá evitando excavaciones y remociones de suelo 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fotografía s. ■ Informes mensuales 	Municipalidad provincial de Leoncio Prado



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medios de verificación	Responsable de la implementación
	Limpieza de cauce de aguas arriba y abajo	Incremento de turbidez y sólidos totales disueltos	Agua	Prevención / Mitigación	<p>innecesarios, ya que esto perjudica otros componentes, e incrementa procesos erosivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar inspecciones y mantenimientos periódicos de los equipos y maquinarias que se empleen durante la Limpieza del cauce agua arriba y agua abajo. - En caso de ocurrir derrames accidentales se aplicará el kit anti derrames de combustible y activará la barrera de valla con flotación externa para la retención de aceites o combustibles, así mismo su instalación se realizará aguas abajo del accidente y será reportado a la población y autoridad competente. - El especialista ambiental indicara a los operarios de mala maquinarias que estas no deben circular o transitar innecesariamente por el cauce de la quebrada. - El abastecimiento de combustible se realizará en el patio de máquinas, con la finalidad de evitar el uso o manipulación de combustibles cerca de las fuentes de agua - Las maquinarias antes de ingresar a los cuerpos de agua, deberán contar con el informe y/o documento que sustente el debido mantenimiento, cabe resaltar que ello será un requisito previo - Se ha contemplado Limpieza del cauce agua arriba y agua abajo, separando las áreas de trabajo del flujo de agua, constituyéndose el dique temporal hecho de tierra como un elemento de 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fotografías ■ Informes mensuales ■ Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas 	<p>Municipalidad provincial de Leoncio Prado</p> <p>Contratistas / Especialista ambiental</p>



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medios de verificación	Responsable de la implementación
					protección para las aguas de la quebrada.		
	Limpieza de cauce de aguas arriba y abajo	Molestias a las comunidades acuáticas	Ecosistema	Prevención y Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> - Se priorizará el uso de áreas intervenidas por acción del hombre, para evitar la fragmentación de ecosistemas que estén asociados a cursos de agua superficial. - Se priorizará el uso de áreas que solo sean necesarias para la ejecución de la obra. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fotografías ■ Informes mensuales 	<p>Municipalidad provincial de Leoncio Prado Contratistas / Especialista ambiental</p>
	Limpieza de terreno manual	Perdida de vegetación ribereña.	Flora	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizará herramientas manuales (pala, pico, entre otros), para la limpieza, de modo que se impacte una menor zona de cobertura vegetal. - El material (vegetación) desbrozado, no será quemado. - El especialista ambiental verificará, antes de intervenir las áreas de trabajo, las posibles especies que se encuentren bajo alguna categoría de conservación. En caso de identificarse alguna especie se procederá a su rescate y reubicación. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Inspección In situ. ■ Registros fotográficos. ■ Informes mensuales 	<p>Municipalidad provincial de Leoncio Prado Contratistas / Especialista ambiental</p>
	Movilización y desmovilización de equipo. Alquiler de oficina y almacén para obra. Limpieza de terreno manual. Limpieza de cauce de aguas arriba y abajo. Trazo, niveles y replanteo.	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores	Social	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Se impartirán charlas sobre el código de conducta a los trabajadores antes de iniciar actividades. - Se impondrá sanciones a todo a trabajador que infrinja las normas de conducta. - Implementación del código de conducta donde se tendrá un área de administración recursos humanos del contratista, previo al inicio de sus actividades, debe solicitar el certificado médico a sus trabajadores; asimismo, realizar los controles médicos periódicos con el fin de darles el tratamiento médico adecuado, evitar 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Registros de inducción de código de conducta. ■ Fotografías. ■ Informes mensuales. 	<p>Municipalidad provincial de Leoncio Prado Contratistas / Especialista ambiental</p>



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medios de verificación	Responsable de la implementación
					<p>contagios y propagación de enfermedades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los trabajadores deberán respetar las costumbres y formas de vida de la población del AID e All. - El personal foráneo no podrá realizar actos violenticos dentro del área de trabajo ni en el AID e All. 		
	<ul style="list-style-type: none"> - Movilización y desmovilización de equipo. - Alquiler de oficina y almacén para obra. - Limpieza de terreno manual. - Limpieza de cauce de aguas arriba y abajo. - Trazo, niveles y replanteo. 	Oportunidades de generación de empleo local	Social	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> - Se priorizará la contratación de los pobladores locales para la mano de obra no calificada. - La contratación de mano de obra será para actividades de baja complejidad, es decir el personal de la localidad del AID será exclusivamente para ocupar el puesto de peón. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registros de empleo. ▪ Fotografías. ▪ Informes mensuales 	<p>Municipalidad provincial de Leoncio Prado</p> <p>Contratistas / Especialista ambiental</p>
<p>Construcción (Renovación del puente)</p>  	<p>MOVIMIENTO DE TIERRAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - excavación en material suelto (en seco) - excavación en material suelto (bajo agua) - relleno para estructura con material de préstamo. - eliminación de material excedente a DME <p>CONCRETO CICLÓPEO EN FALSA ZAPATAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encofrado y desencofrado en falsa zapata. - Concreto ciclópeo $f'c=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ p.g.}$ <p>FALSO PUENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Excavación de dados de concreto - Dados de concreto $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$ 	Alteración a la calidad del aire	Aire	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Se humedecerá constantemente las áreas (Superficies de trabajo) donde se puedan generar el material particulado (PM-2.5 y PM-10). - La maquinaria, vehículos y equipos deben cumplir con las condiciones mecánicas y de carburación en buen estado, para minimizar las emisiones de gases contaminantes como el dióxido de azufre (SO_2), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NO_2). Por tal motivo, los vehículos contarán con las revisiones técnicas correspondientes, según las normativas sectoriales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotografías. ▪ Registro de riego. ▪ Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas 	<p>Municipalidad provincial de Leoncio Prado</p> <p>Contratistas / Especialista ambiental</p>

Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medios de verificación	Responsable de la implementación
	<ul style="list-style-type: none"> - Encofrado y desencofrado de dados de concreto - Construcción de falso puente - Desmontaje de falso puente - Eliminación de material excedente a DME <p>CONCRETO ARMADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - zapatas - estribos - alero <p>MURO DE CONTENCION</p> <p>Movimiento de tierras</p> <p>Concreto simple</p> <p>Concreto armado</p> <p>ACCESOS</p> <p>Movimiento de tierras</p> <p>PAVIMENTOS</p> <p>LOSA DE APROXIMACION</p>						
	<p>MOVIMIENTO DE TIERRAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - excavación en material suelto (en seco) - excavación en material suelto (bajo agua) - relleno para estructura con material de préstamo. - eliminación de material excedente a DME. <p>CONCRETO CICLOPEO EN FALSA ZAPATAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encofrado y desencofrado en falsa zapata. - Concreto ciclopeo $f'c=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ p.g.}$ <p>FALSO PUENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Excavación de dados de concreto 	Incremento de los niveles de ruido	Ruido	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará inspección y mantenimiento adecuado de los vehículos, maquinarias y equipos considerados como fuentes generadoras de ruido. - Se prohibirá el uso de sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesariamente 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas 	<p>Municipalidad provincial de Leoncio Prado</p> <p>Contratistas / Especialista ambiental</p>



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medios de verificación	Responsable de la implementación
	<ul style="list-style-type: none"> - Dados de concreto $f'c=140\text{kg/cm}^2$ - Encofrado y desencofrado de dados de concreto - Construcción de falso puente - Desmontaje de falso puente - Eliminación de material excedente a DME <p>CONCRETO ARMADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - zapatas - estribos - alero. <p>MURO DE CONTENCION</p> <ul style="list-style-type: none"> Movimiento de tierras Concreto simple Concreto armado <p>ACCESOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Movimiento de tierras <p>LOSA DE APROXIMACION</p>						
	<p>MOVIMIENTO DE TIERRAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - excavación en material suelto (en seco) - excavación en material suelto (bajo agua) - relleno para estructura con material de préstamo. - eliminación de material excedente a DME. <p>CONCRETO CICLOPEO EN FALSA ZAPATAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encofrado y desencofrado en falsa zapata. - Concreto ciclopeo $f'c=175\text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ p.g.}$ <p>FALSO PUENTE</p>	Alteración de la calidad del Suelo	Suelo	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento medidas de manejo de Residuos Sólidos. - Se prohíbe el arrojo de cualquier material o vertido de sustancias peligrosas. - Delimitar estrictamente las áreas donde se implementarán las instalaciones auxiliares. - La generación de material excedente se preverá evitando excavaciones y remociones de suelo innecesarios, ya que esto perjudica otros componentes, e incrementa procesos erosivos. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fotografía s. ■ Informe de avance de obra. 	<p>Municipalidad provincial de Leoncio Prado</p> <p>Contratistas / Especialista ambiental</p>



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medios de verificación	Responsable de la implementación
	<ul style="list-style-type: none"> - Excavación de dados de concreto - Datos de concreto $f'c=140\text{kg/cm}^2$ - Encofrado y desencofrado de dados de concreto - Construcción de falso puente - Desmontaje de falso puente - Eliminación de material excedente a DME <p>CONCRETO ARMADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - zapatas - estribos - alero <p>MURO DE CONTENCION</p> <p>Movimiento de tierras</p> <p>Concreto simple</p> <p>Concreto armado</p> <p>ACCESOS</p> <p>Movimiento de tierras</p> <p>SEÑALIZACIONES</p> <p>PAVIMENTOS</p> <p>LOSA DE APROXIMACION</p> <p>ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS</p>						
	<p>MOVIMIENTO DE TIERRAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - excavación en material suelto (en seco) - excavación en material suelto (bajo agua) - relleno para estructura con material de préstamo. - Eliminación de material excedente a DME <p>CONCRETO CICLOPEO EN FALSA ZAPATAS</p>	Perturbación a la fauna silvestre	Fauna	Mitigación /Prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Se prohibirá el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. Las sirenas o claxon serán utilizadas exclusivamente en casos de emergencias. - Se prohibirá la instalación y uso en cualquier vehículo de dispositivos o accesorios diseñados para producir ruido tales como válvulas, resonadores y pitos adaptados a los sistemas de frenos de aire. - Todo esto para minimizar la perturbación a la fauna Silvestre local. - Prohibir al personal trabajador la captura de 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Inspección In situ. ■ Registros fotográficos. ■ Informes mensuales 	<p>Municipalidad provincial de Leoncio Prado</p> <p>Contratistas / Especialista ambiental</p>



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medios de verificación	Responsable de la implementación
	<ul style="list-style-type: none"> - Encofrado y desencofrado en falsa zapata. - Concreto ciclopeo $f'c=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ p.g.}$ <p>FALSO PUENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Excavación de dados de concreto - Dados de concreto $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$ - Encofrado y desencofrado de dados de concreto - Construcción de falso puente - Desmontaje de falso puente - Eliminación de material excedente a DME de terreno manual 				<ul style="list-style-type: none"> crias de la fauna silvestre en los alrededores de la obra; así como, la comercialización de las especies silvestres. - Los vehículos y maquinarias a ser empleados deberán transitar a velocidades moderadas a fin de evitar o reducir la posibilidad de se produzcan atropellos de animales silvestres. - Prohibir el uso de armas de fuego. 		
	<p>MOVIMIENTO DE TIERRAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - excavación en material suelto (en seco) - excavación en material suelto (bajo agua) - relleno para estructura con material de préstamo. - eliminación de material excedente a DME <p>CONCRETO CICLOPEO EN FALSA ZAPATAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encofrado y desencofrado en falsa zapata. - Concreto ciclopeo $f'c=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ p.g.}$ <p>FALSO PUENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Excavación de dados de concreto 	<p>Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores</p>	Social	Mitigación / Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> - Se impartirá charlas sobre el código de conducta a los trabajadores antes de iniciar actividades. - Se impondrá sanciones a todo a trabajador que infrinja las normas de conducta. - Implementación del código de conducta donde se tendrá un área de administración recursos humanos del contratista, previo al inicio de sus actividades, debe solicitar el certificado médico a sus trabajadores; asimismo, realizar los controles médicos periódicos con el fin de darles el tratamiento médico adecuado, evitar contagios y propagación de enfermedades. - Los trabajadores deberán respetar las costumbres y formas de vida de la población del AID e All. - El personal foráneo no podrá realizar actos violenticos dentro del área de trabajo ni en el AID e All. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Registros de inducción de código de conducta. ■ Fotografías. ■ Informes mensuales 	<p>Municipalidad provincial de Leoncio Prado</p> <p>Contratistas / Especialista ambiental</p>



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medios de verificación	Responsable de la implementación
	<ul style="list-style-type: none"> - Dados de concreto $f'c=140\text{kg/cm}^2$ - Encofrado y desencofrado de dados de concreto - Construcción de falso puente - Desmontaje de falso puente <p>Eliminación de material excedente a DME</p> <p>CONCRETO ARMADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - zapatas - estribos <p>alerio</p> <p>MURO DE CONTENCION</p> <p>Movimiento de tierras</p> <p>Concreto simple</p> <p>Concreto armado</p> <p>ACCESOS</p> <p>Movimiento de tierras</p> <p>Cunetas</p> <p>SEÑALIZACION</p> <p>PAVIMENTOS</p> <p>LOSA DE APROXIMACION</p>						
	<p>MOVIMIENTO DE TIERRAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - excavación en material suelto (en seco) - excavación en material suelto (bajo agua) - relleno para estructura con material de préstamo. - eliminación de material excedente a DME <p>CONCRETO</p> <p>CICLOPEO EN FALSA ZAPATAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encofrado y desencofrado en falsa zapata. 	Oportunidades de Generación de empleo local	Social	Mitigación /Prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Se priorizará la contratación de los pobladores locales para la mano de obra no calificada, es decir en la localidad del AID, que se encuentra asentado dentro del puente. - La contracción de mano de obra no calificada Sera 60% de varones y 10% mujeres, no obstante, el 30% será personal foráneo. - Antes de la contratación de la mano de obra no calificada se realizará una convocatoria en la localidad 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Registros de empleo. ■ Fotografías. ■ Informes mensuales 	<p>Municipalidad provincial de Leoncio Prado</p> <p>Contratistas / Especialista ambiental</p>

Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medios de verificación	Responsable de la implementación
	<ul style="list-style-type: none"> - Concreto ciclopeo $f'_c=175 \text{ kg/cm}^2$ + 30% p.g. FALSO PUENTE - Excavación de dados de concreto - Dados de concreto $f'_c=140\text{kg/cm}^2$ - Encofrado y desencofrado de dados de concreto - Construcción de falso puente - Desmontaje de falso puente - Eliminación de material excedente a DME CONCRETO ARMADO - zapatas - estribos - alero MURO DE CONTENCION Movimiento de tierras Concreto simple Concreto armado ACCESOS Movimiento de tierras Cunetas SEÑALIZACION PAVIMENTOS LOSA DE APROXIMACION ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS 						
	<p>Operación y mantenimiento</p> <p>Funcionamiento del puente</p> <p>Mantenimiento rutinario</p>	<p>Dinamización de la economía</p> <p>Oportunidades de generación</p>	<p>Social</p> <p>Social</p>	<p>Mitigación /Prevención</p> <p>Mitigación /Prevención</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará el flujo vehicular a través del inventario vial anual del IVP - Se verificará el comercio a través de los indicadores que se indican en el INEI, para verificar el crecimiento económico de las localidades beneficiarias de la IOARR. - Para realizar operaciones de mantenimiento, la IOARR contempla la contratación de mano de 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Registros de empleo. ■ Fotografías. ■ Informes mensuales <ul style="list-style-type: none"> ■ Registros de empleo. 	<p>Municipalidad provincial de Leoncio Prado</p> <p>Contratistas / Especialista ambiental</p> <p>Municipalidad provincial</p>



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medios de verificación	Responsable de la implementación
Cierre		n de empleo			obra local, debido a que los trabajos a realizar no requieren de personas altamente calificadas.	■ Fotografías. ■ Informes mensuales	de Leoncio Prado Contratistas / Especialista ambiental
		Alteración de la calidad del Suelo	Suelo	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento medidas de manejo de Residuos Sólidos. - Se prohíbe el arrojo de cualquier material o vertido de sustancias peligrosas. - Delimitar estrictamente las áreas donde se implementarán las instalaciones auxiliares. - La generación de material excedente se preverá evitando excavaciones y remociones de suelo innecesarios, ya que esto perjudica otros componentes, e incrementa procesos erosivos. 	■ Fotografías. ■ Informe de avance de obra.	Municipalidad provincial de Leoncio Prado Contratistas / Especialista ambiental
	Nivelación de áreas intervenidas	Alteración a la calidad del aire	Aire	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Se humedecerá constantemente las áreas (Superficies de trabajo) donde se puedan generar el material particulado (PM-2.5 y PM-10). - La maquinaria, vehículos y equipos deben cumplir con las condiciones mecánicas y de carburación en buen estado, para minimizar las emisiones de gases contaminantes como el dióxido de azufre (SO₂), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NO₂). Por tal motivo, los vehículos contarán con las revisiones técnicas correspondientes, según las normativas sectoriales. 	■ Fotografías. ■ Registro de riego. ■ Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas	Municipalidad provincial de Leoncio Prado Contratistas / Especialista ambiental
	Desmantelamiento de instalaciones temporales	Alteración de la calidad del Suelo	Suelo	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento medidas de manejo de Residuos Sólidos. - Se prohíbe el arrojo de cualquier material o vertido de sustancias peligrosas. - Delimitar estrictamente las áreas donde se 	■ Fotografías. ■ Informe de avance de obra.	Municipalidad provincial de Leoncio Prado Contratistas /

Cierre



Etapa	Actividad	Denominación del impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medios de verificación	Responsable de la implementación
					implementarán las instalaciones auxiliares.		Especialista ambiental
	Nivelación de áreas intervenidas	Incremento de los niveles de ruido	Ruido	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará inspección y mantenimiento adecuado de los vehículos, maquinarias y equipos considerados como fuentes generadoras de ruido. - Se prohibirá el uso de sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesariamente (concordante con el subprograma de salud Local). 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas 	<p>Municipalidad provincial de Leoncio Prado Contratistas / Especialista ambiental</p>
	Nivelación de áreas intervenidas	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores	Social	Mitigación /Prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Se impartirá charlas sobre el código de conducta a los trabajadores antes de iniciar actividades. - Se impondrá sanciones a todo a trabajador que infrinja las normas de conducta. - Implementación del código de conducta donde se tendrá un área de administración recursos humanos del contratista, previo al inicio de sus actividades, debe solicitar el certificado médico a sus trabajadores; asimismo, realizar los controles médicos periódicos con el fin de darles el tratamiento médico adecuado, evitar contagios y propagación de enfermedades. - Los trabajadores deberán respetar las costumbres y formas de vida de la población del AID e All - El personal foráneo no podrá realizar actos violenticos dentro del área de trabajo ni en el AID e All. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Registros de inducción de código de conducta. ■ Fotografías. ■ Informes mensuales 	<p>Municipalidad provincial de Leoncio Prado Contratistas / Especialista ambiental</p>



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medios de verificación	Responsable de la implementación
	<p><i>Desmantelamiento de instalaciones temporales.</i></p> <p><i>Nivelación de áreas intervenidas</i></p>	Oportunidades de generación de empleo	Social	Mitigación /Preventiva	<p>- Para realizar operaciones de mantenimiento, la IOARR contempla la contratación de mano de obra local, debido a que los trabajos a realizar no requieren de personas altamente calificadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Registros de empleo. ■ Fotografías. ■ Informes mensuales 	<p>Municipalidad ad provincial de Leoncio Prado</p> <p>Contratistas / Especialista ambiental</p>

Fuente: FITSA - MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN. 2024

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 10. Cronograma de Ejecución.
CRONOGRAMA

Proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL JULI JR. BANJU DEL SECTOR BUEÑOS AIRES EN LA LOCALIDAD SITIPE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUP: 2624541/00

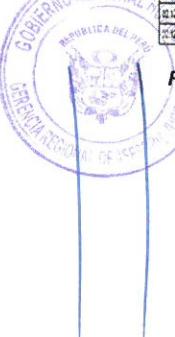
Sub Proyecto: 01 - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Clave: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Edición: RUPA RUPA - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	PLANIFICACIÓN				CONSTRUCCIÓN (RENOVACIÓN)								CIERRE			
				MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S
01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL																		
01.01	GESTIÓN DE RIESGO																		
01.01.01	CESPONCA ST. AMBIENTAL	UNO	1S																
01.01.02	MEJORAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN																		
01.01.03	REGISTRO PARA EL CONTROL DE POLÍGOS	V2	100,00																
01.01.04	MEJORAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS																		
01.01.05	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RESIDUOS NO PELIGROSOS	UNO	1S																
01.01.06	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RESIDUOS PELIGROSOS	UNO	1S																
01.01.07	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	TON	1,11																
01.01.08	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	TON	0,02																
01.01.09	FOSA COMPOSTERA	V2	0,50																
01.01.10	MEJORIAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y EFLUENTES																		
01.01.11	INSTALACIÓN DE BANOS PORTATILES EN ÁREAS RESIDENCIALES	UNO	2X																
01.01.12	HOJO SECO MONTADO	UNO	2X																
01.01.13	MEJORIAS PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES																		
01.01.14	KIT ATACADERMA DE COMBUSTIBLE	UNO	1X																
01.01.15	TOLDOS PARA VOLQUETES	V2	27,25																
01.01.16	REFRIGERACIÓN Y ALIMENTACIÓN DE TIP 001	V2	584,00																
01.01.17	MANEJO DE ÁREAS AGRÍCOLAS																		
01.01.18	ELABORACIÓN Y DISEÑO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	V2	90,00																
01.01.19	MEJORIAS DE BERMAS/IZAJAS AMBIENTAL																		
01.01.20	SEÑAL INFORMATIVA LAVANDERIA DISEÑO	UNO	0,00																
01.01.21	SEÑALIZACIONES PROVINCIALES	UNO	1X																
01.01.22	MEJORIAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL																		
01.01.23	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	P10	1X																
01.01.24	MONITOREO DE RUIDO	P10	2X																
01.01.25	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA	P10	1X																
01.01.26	GASTOS LOGÍSTICOS DE AGUA, AIRE Y RUIDO	CLB	2X																
01.01.27	MEJORIAS DE ALUMINIOS SOCIALES																		
01.01.28	CHARLA DE CODIGO DE CONDUCTA	UNO	1X																
01.01.29	PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACIÓN	UNO	1X																
01.01.30	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UNO	2X																
01.01.31	MEJORIAS DE CAPACITACIÓN CIUDADANA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL																		
01.01.32	DIFUSIÓN Y CHARLA PARA TRABAJADORES (CHARLA POR MES)	UNO	1X																
01.01.33	DIFUSIÓN Y CHARLA PARA POBLACIÓN LOCAL (CHARLA AL MES)	UNO	1X																
01.01.34	MEJORIAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE																		
01.01.35	RECUPERACIÓN Y REVERGENTACIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS	HA	0,95																
01.01.36	MEJORIAS GENERALES																		
01.01.37	BUENAS DE AGUA DE 2X	UNO	10 X																

Fuente: FITSA - CRONOGRAMA, 2024



PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN.

Cuadro 11. Presupuesto de Implementación
Presupuesto

Proyecto: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) JR. BAMBU DEL SECTOR BUENOS AIRES EN LA LOCALIDAD SUPTE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI 2624547.00

Sub Presupuesto: 01 - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Ubicación: RUPA-RUPA - LEONCIO PRADO - HUANUCO

Costo a:

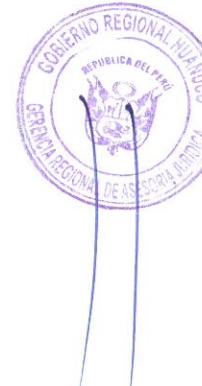
Marzo - 2024

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Precio	Subtotal	Total	Forma de Pago
02	PLANTE MANEJO AMBIENTAL						23.501.78	
02.01	GESTIÓN DE RIESGO					5.250.00		GASTO GENERAL
02.01.01	ESPECIALISTA AMBIENTAL	UND	1.75	3.000.10	3.000.10			
02.02	MEJIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN					1.500.00		
02.02.01	RIESGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	1.000.00	1.58	1.580.00			
02.03	MEJIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS					6.024.72		
02.03.01	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RESIDUOS “NO PELIGROSOS”	UND	18.01	247.50	4.555.00			
02.03.02	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RESIDUOS “PELIGROSOS”	UND	3.00	247.50	742.50			
02.03.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	TON	0.11	6.240.00	685.40			
02.03.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	TON	0.02	4.020.00	92.40			
02.03.05	FOSA COMPOSTERA	M3	0.00	80.71	48.43			
02.04	MEJIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLuentes					1.542.16		
02.04.01	INSTALACIÓN DE BANCO FORTABLES EN ÁREAS DESIGNADAS	UND	200	750.00	150.00			
02.04.02	HOYÓ SECO/VENTILADO	UND	200	21.00	42.00			
02.05	MEJIDAS PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES					1.185.65		
02.05.02	KIT ANTIDERRAME DE COMBUSTIBLE	UND	1.00	120.00	120.00			
02.05.03	TOLDOS PARA VOLQUETES	M2	37.26	3.59	135.57			
02.05.04	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOL	M3	504.00	1.82	917.28			
02.06	MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES					7.847.66		
02.06.01	TIACONICIO/ CANTAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	990.00	6.20	6.187.66			
02.07	MEJIDAS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL					732.00		
02.07.01	SEÑAL INFORMATIVA AMBIENTAL SOBRENO	UND	6.00	77.20	463.20			
02.07.02	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	3.00	59.00	177.00			
02.08	MEJIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL					5.415.00		
02.08.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	PTO	2.00	580.00	1.160.00			
02.08.02	MONITOREO DE RUIDO	PTO	2.00	100.00	200.00			
02.08.03	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA	PTO	2.00	1.010.00	2.020.00			
02.08.04	GASTOS LOGÍSTICOS DE AGUA, AIRE Y RUIDO	CLB	2.00	1.037.50	2.075.00			
02.09	MEJIDAS DE ASUNTOS SOCIALES					965.50		
02.09.01	CHARLA DE CÓDIGO DE CONDUCTA	UND	3.00	98.00	294.00			
02.09.02	PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACIÓN	UND	3.00	150.00	450.00			
02.09.03	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND	2.00	110.50	221.00			
02.10	MEJIDAS DE CAPACITACIÓN EDUCACIÓN, AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL					310.60		
02.10.01	CAPACITACIÓN Y CHARLAS PARA TRABAJADORES (1 CHARLA POR MES)	UND	1.00	102.40	102.40			
02.10.02	CAPACITACIÓN PARA POBLACIÓN LOCAL (1 CHARLA AL MES)	UND	1.00	83.40	83.40			
02.11	MEJIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE					343.54		
02.11.01	RECUPERACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS AUXILIARES	HA	0.05	8.847.15	442.15			
02.12	MEJIDAS GENERALES					40.00		
02.12.01	BIDONES DE AGUA DE 20L	UND	10.00	4.00	40.00			
COSTO DIRECTO								26.067.44
GASTO GENERAL								5.290.01
NOTA: COSTO DIRECTO DE LAS MEDIDAS DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL								TOTAL
Son : Dieciocho mil doscientos diecinueve con setenta y ocho (centavos o centésimos)								31.357.44
								18.219.78

Fuente: FITSA - RESUPUESTO, 2024

I. CONCLUSIONES

- 4.1. Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA): **IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) JR. BAMBU DEL SECTOR BUENOS AIRES EN EL CENTRO POBLADO SUPTE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA - RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” CON CUI N° 2624547**, se concluye en dar CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 4.2. De la evaluación realizada al levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA): **IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) JR. BAMBU DEL SECTOR BUENOS AIRES EN EL CENTRO POBLADO SUPTE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA - RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”**, se han subsanado las ocho (8) observaciones que se les fueron remitidas a través del OFICIO N° 182-2024-GRH/GRRNGA, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en el Informe emitido, por lo que, se considera aprobar la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA.
- 4.3. La actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto, se citan en el ítem III del presente informe técnico.



- 4.4. *El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.*
- 4.5. *El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.*
- 4.6. *La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.*

II. RECOMENDACIONES

- 5.1. *Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA: IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) JR. BAMBU DEL SECTOR BUENOS AIRES EN EL CENTRO POBLADO SUpte SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA - RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2624547.*

Que, mediante Memorándum N° -2024-GRH/GRRNGA, de fecha 10 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en atención al Informe N° 211-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e Informe Técnico Legal N° 000002-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-JRDF, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el proyecto: para la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) JR. BAMBÚ DEL SECTOR BUENOS AIRES EN EL CENTRO POBLADO SUpte SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA- RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"**; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28611, en la Ley N° 27446, en el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2023-GRH/GR y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) JR. BAMBÚ DEL SECTOR BUENOS AIRES EN EL CENTRO POBLADO SUpte SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA- RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"**, presentado por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes,

u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, región Huánuco, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

